



**PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECHIVA**

ANEJO N° 4

ANEJO N° 4

ÍNDICE

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTUDIO DE PAISAJE DEL P.G.O.U. DE TORRECHIVA (CASTELLÓN).....		1
1	MARCO LEGAL	2
2	LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	3
3	EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	4
4	FASES DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PAISAJE.....	6
4.1	FASE I. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.	6
4.2	FASE II. VALORACIÓN.....	6
4.3	FASE III. ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.....	6
4.4	FASE IV. DELIMITACIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS.....	7
4.5	FASE V. DEFINICIÓN DE LA NORMATIVA DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.	7
4.6	FASE VI. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO.	7
4.7	FASE VII. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y PAISAJE.	7
4.8	FASE VIII. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PAISAJE Y PLANEAMIENTO.....	7
5	PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES	8
6	METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.	10
6.1	ACTIVIDAD 1: INTRODUCCIÓN AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE TORRECHIVA.	10
6.2	ACTIVIDAD 2: CONSULTA DE PREFERENCIAS.....	11
6.3	ACTIVIDAD 3: ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.	12
6.4	SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	12
6.5	EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS.....	13
7	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.		15
1	EJEMPLO PLANTILLAS DE VALORACIÓN DE PREFERENCIAS.....	16
2	EJEMPLO INFORME DE SÍNTESIS DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN....	17

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTUDIO DE
PAISAJE DEL P.G.O.U. DE TORRECHIVA (CASTELLÓN).**

1 MARCO LEGAL

La necesidad de la incorporación de la participación pública en el proceso de valoración del paisaje parte del Convenio de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas sobre acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus el 25 de junio de 1998. Conocido como Convenio de Aarhus, parte del siguiente postulado:

"(...) para que los ciudadanos puedan disfrutar del derecho a un medio ambiente saludable y cumplir el deber de respetarlo y protegerlo, deben tener acceso a la información medioambiental relevante, deben estar legitimados para participar en los procesos de toma de decisiones de carácter ambiental y deben tener acceso a la justicia cuando tales derechos les sean negados."

Resultado de este convenio, surge a nivel de la Unión Europea un proyecto de Reglamento comunitario por el que se regula la aplicación del Convenio al funcionamiento de las Instituciones comunitarias, y dos Directivas a través de las cuales se incorporan de manera armonizada para el conjunto de la Unión las obligaciones correspondientes a los pilares de acceso a la información y de participación en los asuntos ambientales.

Se trata de la Directiva 2003/4/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre el acceso del público a la información ambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE, del Consejo, y de la Directiva 2003/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación pública y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE.

Consecuentemente, a nivel español se aprueba la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Esta emergente necesidad de incorporación de los procesos de participación en los procesos de toma de decisiones de las administraciones queda también contemplado en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, en cuyo artículo 29.1 regula que los Estudios de Paisaje deberán de ir acompañados de un Plan de Participación Pública, conforme con el artículo 16 del mismo decreto.

2 LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se entiende por **Participación Ambiental**, el *proceso mediante el cuál los individuos se implican en la toma de decisiones sobre cuestiones socioambientales y la forma en las que éstas se gestionan.*

La utilización de procesos de participación pública tiene tres objetivos primordiales:

- Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración logrando una mayor viabilidad del proyecto.
- Obtener información valiosa aportada por los ciudadanos.
- Hacer partícipes a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones.

El grado de implicación del público en el proceso abierto a participación ciudadana se divide en varios niveles. Aunque es habitual confundir participación con información, es de destacar que esta última es sólo el primer nivel, o requisito previo, por el que se abren vías para la participación. Así podemos distinguir los siguientes niveles:

1. **Información.** Tener información suficiente sobre cualquier actuación pública es imprescindible para que pueda existir la participación de los afectados por dichas actuaciones. La información conlleva además un proceso de formación; la información que no es comprendida no sirve, por lo tanto a veces es necesaria una labor previa de formación.

2. **Consulta y Debate.** Los afectados dan en ellos su opinión, realizan sugerencias y alternativas, y se abre una fase de diálogo entre administración-representantes del poder elegido y los ciudadanos, que posibilitará llegar a conseguir acuerdos por consenso.

3. **Gestión compartida o trabajo en común** (Cogestión). La toma de decisiones se realiza de forma conjunta y su ejecución es compartida por los miembros de una colectividad.

En lo referente a la metodología de desarrollo de un proceso de participación, existen diversas formas y mecanismos institucionales de participación. Cada mecanismo tiene sus características particulares, sus puntos fuertes como sus debilidades; el modo en el que se lleve a cabo el proceso de participación dependerá, en parte, del contexto político, social, económico y cultural en que se desarrolle.

Entre las numerosas técnicas específicas a emplear se incluyen las reuniones abiertas, las encuestas de opinión y grupos focales, los foros deliberativos (tales como paneles consultivos de ciudadanos o jurados ciudadanos), las mesas redondas de grupos de interesados, los grupos de trabajo y los referéndums.

3 EL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El proceso de participación pública en las políticas de paisaje está regulado en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

En materia de paisaje en general, y en concreto en la elaboración de los estudios de paisaje, se establecen una serie de objetivos que hagan efectivo el proceso de participación pública. Serán éstos, por lo tanto, los ejes en los que se basará el proceso de definición del plan de participación. Los objetivos a los que nos referimos son los siguientes:

- Asegurar que las partes interesadas y los ciudadanos tienen la oportunidad de acceder tanto a la información y documentación disponible, como a las medidas y decisiones propuestas y aprobadas
- Asegurar, asimismo, que la información y documentación es comprensible para todos.
- Mantener al público informado permanentemente sobre los temas más significativos a lo largo de todo el proceso
- Asegurar que los sujetos interesados conozcan los medios a través de los cuales pueden ejercer su derecho a participar durante todo el proceso y desde las fases iniciales del procedimiento.
- Asegurar que el solicitante considera la opinión y los intereses de los ciudadanos y los interesados y, por tanto, valora la percepción del paisaje por ellos a la hora de justificar las opciones adoptadas.

Los objetivos que se pretenden alcanzar en las distintas fases de elaboración y desarrollo del proceso de participación pública en la valoración de los recursos paisajísticos son:

- Diagnóstico de los problemas e intereses existentes en el actual Plan General de Ordenación Urbana, en las distintas dimensiones que integran la concepción del paisaje: perceptiva, natural, humana (urbanística, social, económica y cultural) y temporal
- Elaboración de propuestas de actuación a través de los instrumentos de paisaje y planeamiento, para dar una respuesta adecuada al diagnóstico realizado.
- Compatibilidad de la propuesta, con la percepción de los habitantes del municipio
- Avanzar hacia una economía estable y equilibrada

El mismo reglamento, contempla además una serie de derechos en materia de paisaje y relacionados con la participación pública que los ciudadanos interesados pueden ejercer:

- A participar de forma efectiva y real en la **valoración** del paisaje.

- A **acceder** con antelación suficiente **a la información** relevante relativa a los instrumentos de paisaje (Estudios de Paisaje, Estudios de Integración Paisajística, etc.) y a recibir información actualizada, veraz y comprensible.
- A **formular alegaciones y observaciones** antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que las mismas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración pública correspondiente.
- A que se haga **público el resultado** definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada.

De modo que el ejercicio de los mismos sea factible, alcanzando los objetivos previamente mencionados, se establece la obligatoriedad de elaboración un Plan de Participación Pública, que se define como el "*(...) documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar a todo Instrumento de Paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de participación*". Los requisitos y contenidos el plan debe cumplir para conseguir la efectiva participación activa de los ciudadanos en los procedimientos de planificación paisajística se recogen en los artículos 16 y 17 del mismo reglamento.

Como resultado de lo anterior surge el presente documento, el cual constituye el Plan de Participación Pública para el Estudio de Paisaje del Plan General de Torrechiva en la provincia de Castellón.

4 FASES DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PAISAJE

La elaboración de un Plan de Participación Pública requiere una primera definición de las fases de elaboración y aplicación del instrumento al que se refiere el plan. El conocimiento de las mismas, así como sus contenidos y objetivos, permitirá la detección de aquellos puntos cuya elaboración requiera de un proceso de consulta pública y dará pie a la planificación del proceso de participación.

4.1 Fase I. Análisis y diagnóstico.

La primera fase en la elaboración del Estudio de Paisaje del Plan General de Torrechiva se orienta a la recolección de toda aquella información relevante en materia de paisaje y necesaria para la caracterización del mismo y la diagnosis de su estado actual. Ello conlleva una definición previa de las Unidades de Paisaje y la realización de un inventario de los Recursos Paisajísticos, que se completarán a través de un proceso de consulta.

4.2 Fase II. Valoración.

La valoración del paisaje se realiza a partir de tres criterios.

- a. En primer lugar se realiza una valoración técnica, siguiendo un proceso estandarizado que permita corregir al máximo la subjetividad aportada por el técnico/s encargado/s de la valoración.
- b. En segundo lugar se recoge la opinión del público interesado que, a través de una segunda consulta, expresará sus preferencias en materia de paisaje.
- c. En tercer lugar se pondera el valor otorgado (media de los dos anteriores) por la visibilidad de cada elemento valorado.

4.3 Fase III. Establecimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística.

A partir del diagnóstico y la valoración de las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos se establecen una serie de objetivos de calidad para cada uno de ellos. La detección de los mismos comporta también la necesidad de una consulta pública, en la que los interesados expongan sus expectativas con respecto a los elementos del paisaje que les rodea.

4.4 Fase IV. Delimitación del Sistema de Espacios Abiertos.

Una vez detectados aquellos espacios de elevado valor paisajístico se crea un Sistema de Espacios Abiertos, que englobe los mismos junto con una red de conexión libre de edificaciones que los relacione.

4.5 Fase V. Definición de la Normativa de Integración Paisajística.

En esta fase se pretende la selección de aquellos criterios de localización en el territorio y diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje con el objetivo de conseguir la integración de los mismos en el paisaje. La definición de esta normativa requerirá de la participación activa de los ciudadanos de Torrechiva así como del público interesado.

4.6 Fase VI. Redacción del documento.

En base a la información recopilada a lo largo de las fases previas, el técnico redactor elabora una versión preliminar del Estudio de Paisaje.

4.7 Fase VII. Tramitación y aprobación de los documentos de Planeamiento y Paisaje.

En esta fase se darán a conocer públicamente con la máxima difusión posible los documentos técnicos elaborados, previa su aprobación por el Ayuntamiento, en su condición de Administración competente en urbanismo, y sin perjuicio de su sometimiento a la información pública exigida legalmente, se abrirá un periodo de consulta y participación de todos los agentes interesados, en sus distintos grados de compromiso, para la formulación de opiniones, sugerencias, propuestas o alternativas, que deberán ser valoradas por las Administraciones competentes para adoptar los acuerdos de aprobación provisional y definitiva.

4.8 Fase VIII. Revisión de los documentos de Paisaje y Planeamiento.

En previsión de una posible revisión del instrumento de protección de paisaje y del instrumento de planeamiento, en cuanto afecte a valores relativos al paisaje, se ha de prever la correspondiente programación de actividades y trabajos que posibilite dar cumplimiento a la participación pública.

5 PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES

El Plan General de Torrechiva puede concernir o afectar de una forma u otra a un gran número de personas y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales, etc.). La planificación del proceso de participación busca facilitar la intervención de todos ellos en el proceso de toma de decisiones en cada una de las fases y con diferentes grados de participación.

El objetivo, por tanto, es identificar grupos o miembros del público que hayan expresado interés o que por la naturaleza de su localización, objetivos o actividades puedan estar afectados o interesados.

Seguidamente se detalla una lista de contacto inicial, que será actualizable a lo largo del proceso con todos aquellos grupos o miembros del público que muestren su interés en cada una de las fases de la planificación. Inicialmente se han clasificado las partes interesadas y afectadas en los siguientes grupos:

- Asociaciones de vecinos
- Asociación de agricultores
- Otras asociaciones locales
- Profesionales del sector
- Sociedades de cazadores
- Vecinos de la localidad de Torrechiva en general
- Propietarios de segundas residencias
- Administración local
- Administración autonómica
- Societat d'Amics de la Serra Espadà
- Centre Excursionista de la Serra Espadà
- Fundació Serra Espadà
- Colla Ecologista de Castelló
- Grup per a l'Estudi i Conservació dels Espais Naturals (GECEN)
- Almenaraverda-Acció Ecologista-Agró: Grup Ecologista d'Almenara

La lista de contactos se utilizará para identificar los miembros del público que puedan ser consultados en temas específicos especializados

El papel del Ayuntamiento, en su calidad de Administración pública competente incluye:

- Asegurar que los ciudadanos reciban oportunidades adecuadas para participar
- Asegurar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensiva
- Valorar los puntos de vista y las opiniones de los ciudadanos
- Adoptar las decisiones finales

La participación de la Administración Autonómica consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia.

Las Asociaciones locales deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios.

6 METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.

La metodología y el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados se resume a continuación, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado acorde al tiempo y recursos disponibles.

El Plan de Participación pública de Torrechiva se compone básicamente de cuatro actividades, de carácter informativo y/o consultivo, que se reparten a lo largo del proceso de elaboración del estudio de paisaje. Las fases de las que se compone el plan se describen a continuación, así como también se especifican los soportes y medios empleados.

6.1 Actividad 1: Introducción al Plan de Participación Pública de Torrechiva.

Se tratará de una sesión meramente informativa en la que se dará a conocer el Plan de Participación Pública. Se tratarán los temas:

- Breve mención al contenido de los Estudios de Paisaje y el por qué de su elaboración.
- Descripción del proceso de participación pública, fases de las que se compone, actividades a llevar a cabo y la función de los asistentes.
- Se establece un **régimen de funcionamiento**, que determina:
 - Formación del equipo responsable. Formado como mínimo por un representante del Ayuntamiento, encargado de realizar el seguimiento administrativo del proceso de participación: convocatoria de asambleas, entrega y recepción de información, etc.
 - Creación del *Foro de Participación Ciudadana*; conformado por representantes de los agentes implicados tanto públicos como privados. El *Foro de Participación Ciudadana* participará en la difusión de la información relacionada con las actividades de participación, en la toma de decisiones con respecto a la metodología a seguir en cada actividad, en la evaluación del proceso de participación, etc.
 - Elección del método de intercambio de información adoptado (tablón de anuncios del Ayuntamiento, realización de un bando avisando donde está y que objetivos tiene, a través de la página web, mediante número de teléfono de información...)
 - Fijación de las fechas para las actividades restantes.

- Se dará por comenzado el proceso de participación pública.

6.2 Actividad 2: Consulta de preferencias.

En la segunda actividad, de carácter básicamente consultivo, los participantes deberán expresar sus preferencias con respecto al paisaje de Torrechiva. En sí, se trata de una actividad de valoración para la cual se emplearán las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos previamente definidos; no obstante, la valoración de cada elemento deberá de realizarse con respecto al resto, estableciéndose una escala de preferencias.

El eje central de la actividad será una presentación en la que se vayan mostrando fotografías de las unidades y recursos a valorar. Cada fotografía irá acompañada por una muy breve y sencilla descripción por parte del interlocutor, debiéndose de evitar calificaciones que puedan condicionar a los consultados.

Los participantes expresarán sus preferencias en unas plantillas muy simples en las que se enumeran los elementos a valorar y los posibles valores a atribuir (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo); al final de este documento se incluye un ejemplo de *Plantilla de Preferencias Ciudadanas de las Unidades de Paisaje* y otro de *Plantilla de Preferencias Ciudadanas de los Recursos Paisajísticos*. De todas las valoraciones obtenidas de los participantes en la sesión se obtiene un valor medio para cada Unidad y Recurso Paisajístico.

Las plantillas contendrán además un espacio para comentarios, donde los participantes podrán reflejar sus apreciaciones o preocupaciones con respecto a cada elemento a valorar, las cuales serán estudiadas y transformadas el objetivos de calidad en el momento de la valoración final.

En cuanto al modo en el que discurrirá la Jornada de Participación, ésta comienza con una visualización rápida de todas las imágenes seguidas sin tener que valorarlas. A continuación se muestran cada una de ellas individualmente, dejando un tiempo de unos pocos minutos para que el ciudadano manifieste su grado de preferencia como muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

Para ello, previamente debe de advertirse a los participantes la necesidad de la valoración del conjunto de la imagen en todo su significado visual (el criterio de percepción y apreciación estética). Además, se valorará la imagen tal y como se observa en el preciso momento, considerando el estado de conservación que se observa visualmente (aspecto visual, composición, etc.).

Finalmente, mencionar que la visión humana es de 60° en planta aproximadamente, de modo que las imágenes tomadas durante el trabajo de campo se han realizado correctamente con el objeto de no engañar a los participantes a la hora de valorar las unidades y recursos paisajísticos.

6.3 Actividad 3: Establecimiento de las Medidas de Integración Paisajística.

Las Normas de Integración Paisajística definen los criterios de localización en el territorio y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje para conseguir la integración paisajística en relación con:

a.- La regulación de los usos del suelo, las densidades, las alturas y volúmenes, el uso de tipologías arquitectónicas y morfologías urbanas, así como el empleo de materiales, texturas y colores adecuados para la formación del entorno visual.

b.- La corrección de conflictos paisajísticos existentes para la mejora de los ámbitos degradados, especialmente los existentes en las periferias de los núcleos y en las conurbaciones propias de las grandes aglomeraciones urbanas.

c.- La restauración o rehabilitación de los ámbitos deteriorados.

d.- El régimen jurídico de los elementos catalogados.

e.- El régimen de usos y ordenación en el Sistema de Espacios Abiertos.

Para la definición de estas normas se tendrá en cuenta la opinión pública, que será recogida en una tercera actividad de participación en la que se propondrán alternativas para cada uno de los criterios enumerados en el párrafo anterior y en la que los participantes podrán escoger la que más se integre en el paisaje según su criterio o incluso proponer otras no consideradas. Se hará especial hincapié en las normas con relación a la restauración de áreas degradadas concretas existentes en el término municipal de Torrechiva.

6.4 Seguimiento del proceso de participación.

Al final de cada actividad se cumplimentará un Informe de Síntesis del Desarrollo de la Actividad de Participación. Un ejemplo del contenido de los mismos se adjunta al final de este documento.

El Foro de Participación Ciudadana junto con el equipo responsable designado al inicio del proceso de participación serán los encargados del seguimiento y evaluación del proceso de participación. El seguimiento tendrá lugar en dos fases:

1. Evaluación periódica del proceso de participación, mediante la valoración del transcurso de la jornada al final de cada actividad. En cada evaluación se analizará el desarrollo, los puntos a modificar, a mejorar, etc.

2. Evaluación final al término de todo del proceso de participación.

6.5 Exposición pública de los resultados.

Se pondrá a disposición del público interesado un resumen, actualizado periódicamente, de los resultados del Plan de Participación Pública que deberá ser comunicado al público a través de la página web del ayuntamiento o similar (Se consultará allí con el alcalde). La información a exposición contendrá como mínimo:

a. Información pública y consultas formuladas, sus resultados, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad y consideración de los resultados de la participación en la toma de éstas.

b. Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.

c. Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL PLAN DE
PARTICIPACIÓN PÚBLICA.**

1 EJEMPLO PLANTILLAS DE VALORACIÓN DE PREFERENCIAS

UNIDAD DE PAISAJE: ZONAS DE MATORRAL	
	VALORACIÓN
	<input type="checkbox"/> MUY ALTA
	<input type="checkbox"/> ALTA
	<input type="checkbox"/> MODERADA
	<input type="checkbox"/> BAJA
<input type="checkbox"/> MUY BAJA	
<p>Observaciones:</p> <hr/> <hr/> <hr/>	

2 EJEMPLO INFORME DE SÍNTESIS DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN.

INFORME DE SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN N° X DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE PAISAJE DE TORRECHIVA (CASTELLÓN):

1.- INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de reflejar sintéticamente el desarrollo general de la reunión y las principales conclusiones alcanzadas. No pretende incluir de forma detallada la diversa información técnica aportada de forma oral, o las posturas personales sobre temas concretos.

2.- LISTA DE ASISTENTES

3.- ORDEN DEL DÍA INICIAL

- Fecha:
- Hora:
- Lugar:
- Asuntos a tratar:

4.- SÍNTESIS DE LA SESIÓN

Vicente Benet Belenguer

El arquitecto director